

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 ABR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL D.N.I. N° 14.130.030, en representación del portal www.lalicuadoratdf.com.ar; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales Sesiones Legislativas, la publicación de un banner publicitario y toda pieza comunicacional, en el portal www.lalicuadoratdf.com.ar; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas. El banner publicitario será provisto por el locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL D.N.I. N° 14.130.030, en representación del Portal www.lalicuadoratdf.com.ar; por los motivos expuestos en el exordio.

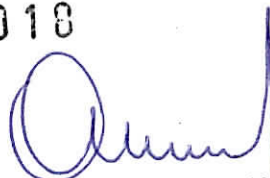
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

256/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"